VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00414-00
DEMANDANTE: HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO
DEMANDADO: ALBA RIVERA CUENTAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 8 de marzo de 2021, el demandante HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO, a través del correo zulema1978@hotmail.com aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros número 4-160-10-50369-1, ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso, en la cuenta de ahorros número 4-160-10-50369-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO identificado con cedula de ciudadanía número 7435300.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso, en la cuenta de ahorros número 4-160-10-50369-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

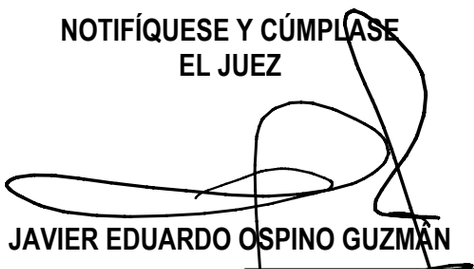

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 17 de fecha 12 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00414-00
DEMANDANTE: HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO
DEMANDADO: ALBA RIVERA CUENTAS

Malambo, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0414

Señor Pagador
FOPEP
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia
Bogotá D.C. – Cundinamarca
correspondencia@fopep.gov.co
notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00414-00
DEMANDANTE: HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO C.C. 7435300
DEMANDADO: ALBA RIVERA CUENTAS C.C. 22629760

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendado 11 de marzo de 2021, mediante el cual le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso, en la cuenta de ahorros número 4-160-10-50369-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante HÉCTOR ALFONSO ORELLANO CASTRO identificado con cedula de ciudadanía número 7435300.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y *rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo.* ***(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)***

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

Anexo a este Oficio, se le remiten 2 folios consistentes en certificación bancaria expedida el 8 de marzo de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y foto del documento de identidad del demandante.